

Y acordaron dar la viz. que se pide; y el seña por dia, y hora para el Acto, lo dejaron al arbitrio del R. Rector. Asi lo acordaron de que doy fee =

Ante mi
 M. Manuel Ignacio
 Juan de Baeza
 Seco.

Cuentas de los Estudiantes,
 Principales del M.
 D. Juan de Herrera

En las Escuelas, y Semin. de la Ciudad de Baeza a diez y siete dias del mes de Noviembre de mill, setecientos, y veinte, y cinco años: M. D. D. Andres Gonzalez de Jarama, Rector de esta Univ. estando en la Capilla del Placito de ella, hecho suertes entre los Estudiantes, que se graduaron de Bachilleres en Artes en esta Univ. el Año pasado de mill, setecientos, y veinte y cinco, Principales del M. D. Juan de Herrera, para poner a subasta para hacer los Actos, para el Grado de Maestros en Teologia; y estando los nombres de los otros Estudiantes, escritos en tres zedulas, se hicieron en la Concha, y otro R. Rector, fue sacando las una a una, y se hicieron para el boquen que se sigue =

- | | |
|-----------------------|----------------------|
| 1 D. Optoval de Tomas | 8 D. Joseph Guerache |
| 2 D. Pedro Fernandez | 9 D. Blas de Solax |
| 3 D. Diego Cuervo | 10 D. Blas Rodriguez |
| 4 D. Juan Navarro | 11 D. Diego Escovar |
| 5 D. Juan de Casas | 12 D. Don Martin |
| 6 D. Conifazio Zamora | 13 D. Don de Eros |
| 7 D. Damian Munoz | 14 D. Pedro Piqueras |

Y con el boquen referido se hicieron las suertes de los dichos Estudiantes para hacer los Vespucios Actos, de que doy fee =

Ante mi
 M. Manuel Ignacio
 Juan de Baeza
 Seco.

Viz. del M. D. Juan
 de Loure para el Acto
 de Bachiller en
 Teologia =

En las Escuelas, y Semin. de la Ciudad de Baeza a diez y siete dias del mes de Agosto de mill, setecientos, y veinte, y cinco años: estando en la Capilla del Placito de esta Univ. Los N. de la facultad de Teologia, llamados ante siem por sus Abogados, y Cede de la Univ. por zedula especial firmada del R. Rector, y Vespucio para mi el impusca y no tiene caso, de que doy fee, y de que se dio otro Cede de hacer dicho dicho llamamiento; y el Acto se hizo para que

fueron llamados, asintieron los señores D. Andrés Ponza vez de Fontbe-
 ras, Rector de la Univ. D. D. Gaspar de los Jeros, D. Alonso de Ma, y
 D. D. Manuel del Castillo: Y juntos en forma de Plauto, y por su
 D. D. Rector, como havia suplicado á mi señ. se juntaron á Plauto
 para con fern, y vedues sobre la liz. que pide el M. D. Juan de
 Loxite para hazer el Año de Quinquilla en la Theologia; y
 cycle, y en el ciclo por otros señ. Lo propuesto por el D. Rector, lo confie-
 rieron, y acordaron dar la liz. que se pide, y el Señor sea diez, y
 hono para el Año, lo dexaron al arbitrio del D. Rector. A lo cual
 dexaron. Dox ffe =

Ante mí
 D. D. Manuel Ponza
 Rector de la Univ.
 de Baeza

Claustro para oír en
 el mes de Mayo
 D. Obispo de este Obispa

de la Ciudad de Baeza á diez, y ocho dias
 de Mayo de mill, e seiscientos, y veinte y cinco años: Sebr-
 do en la Capilla del Plauto de esta Univ. Los señ. Rector, y
 Conditarios de Ma, llamados ante diem por sus Señores, Cedeñ de la
 Univ. por zedula especial firmada del D. Rector, y vberenciada por mí el
 infrascrito Secretario, de que dox ffe, y de que la dio otro Cedeñ de
 Baeza fecha dicho llamamto. y el día de hoy para que fueron llamados, asin-
 tieron los señ. D. D. Andrés Ponza vez de Fontbe-
 raso de Arago, y D. D. Gaspar de los Jeros, D. Alonso de Ma, D. D. Ma-
 nuel del Castillo, Conditario Mayor por la Facultad de Theologia, D. D. Antonio
 de los Santos, M. D. Joseph de Baeza, M. D. Juan de Loxite, Conditarios
 D. Matheo de Subina, y M. D. Diego de Baeza Ponza vez; Y juntos
 en forma de Plauto, y por su el D. Rector, como havia suplicado á mi señ.
 se juntaron á Plauto, y para oír en despacho del Illmo. D. Rodrigo Ma-
 ría de Baeza Obispo de este Obispa, para oír efecto havia sido requerido por
 D. Juan de la Bega, Notario Mayor de la Audiencia Eclesiastica de esta
 Ciudad; Cycle por otros señ. Lo propuesto por otros D. Rector, mandaron au-
 tor al D. Juan de la Bega para que enviase á la otra Capilla del
 Plauto, y luego que tubo en Ma, se en su presencia. D. Pedro Ferrero
 Notario de la misma Audiencia, que así vimos en Ma al Plauto con
 el otro D. Juan de la Bega, en despatcho de otro D. Illmo. que en el despacho
 vosas contenia lo siguiente = Por estar en ymportancia que los Estudios
 de esta Univ. de esta Ciudad gozaran de fuer-
 camente haia, y que haia hauido Mexical, se en bende modesto, y com-
 se precuene en los Estudios, y conyuguentemente se les haia
 prohibida las fallas supas, y por que de otra forma, no gozaran
 de la liz. para el qual tambien se de conata por razon que se

Tomara por otros p[re]sario (v[er] la cedula de Baeza, y en ninguno de este p[re]s[er]v[er] el
 que se da lizenzia en nuestro nombre para asistir a otro estudio, lo que la
 misma diligencia ha de contar cada año de los que una h[er]encia laxen de
 nuevo, y si en su base esta circunstancia no sean ordenados, ni se les depen-
 dexa como a estudiantes, y para que así les conte se lo va a avera a la Rectora
 y Maestros de la otra p[ar]te en la parte que se toca de este decreto = Rodrigo
 D[omi]nguez de la Cruz = Don Pedro de su sp[er]o. y el otro conit. = D. Juan
 Pedro del Castillo, y Moreno sp[er]o. = y habiendo oydo los 15. del dho estudio
 la misma Rectora, y la Rectora del los dichos estudios, y un traslado
 el estudio acordaron se les haga suya a los estudiantes el estudio de
 este, y se den las satisfacciones de naturaleza que se pidieren. Así
 lo acordaron de que doy fe =

Ante mí
 M. M. Manuel Ignacio
 Rector de Baeza

Cuentas de los Estu-
 diantes, Principales En las Escuelas, y Guil. de la Ciudad de Baeza a dos días del
 de los M. D. Juan Mes de Marzo de Mill, Sieteientos, y veinte, y cinco años: El
 del Castillo, D. Juan D. D. Andres Pansa en de fortalezas, Rector de otro p[re]s[er]v[er] estando en
 Molina, y D. Diego La Jaspilla del estudio de esta, hecho cuenta entre los estudiantes
 Lorenzo Parrido. Principales que fueron en años de los Maestros D. Juan del Castillo, D.
 Juan Molina, y D. Diego Lorenzo Parrido, y se acordaron de
 que se les en su p[ar]te de años en los años que acabaron sus cursos,
 para poner antigüedad por otros sucesos para hacer años para gradu-
 arse de Maestros en Filosofía, en los años que les corresponde a cada perso-
 na, y estando los nombres de los dichos estudiantes escritos en sus respectivas,
 se buscaron en su conte las dichas respectivas, del qual se fue sacando
 dicho Rector, y se hizo por el banden que se sigue

Los diez y seis del M. D. Juan del Castillo son los siguientes.	Los diez y seis del M. D. Juan Molina, son los siguientes.	Los diez y seis del M. D. Diego Parrido, son los siguientes.
---	--	--

- | | | |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|
| 1. D. Juan de Pamer | 2. D. Juan de Gallo | 3. D. Juan de Pamer |
| 2. D. Mathes Palacios | 3. D. Juan Juan Martínez | 4. D. Ant. de Guzmán |
| 3. D. Optual de Roxas | 4. D. Jorge de Ortega | 5. D. Nicolas Muñoz |
| 4. D. J. de Traxo | 5. D. Ant. de Guzmán | 6. D. Joseph Padoy |
| 5. D. Andres Herrera | 6. D. Mathes Pansa | 7. D. Ant. de Solaz |
| 6. D. J. de Carista | 7. D. Miguel Cuabedo | 8. D. Ant. Pimen |
| 7. D. Manuel de los Rios | 8. D. Pedro Pachilla | 9. D. Juan de Pastorel |
| 8. D. Optual Trigueros | 9. D. Pedro Rodríguez | |

En la forma referida de Baeza las Escuelas de los otros estudiantes

para hacer otros para graduarse de Maestros en la dicha facultad de Filosofía, de que doy fee = Ante mi

M. Manuel Encarnación
Secretario

Señal al M. D. Juan del Castillo para el de Cole de Guisilla en la Facultad de Teología.

En las Cuevas, y Junil. de la Ciudad de Baeza a veinte y cinco del Mes de Marzo de Mill, Seiscientos, y veinte y cinco años. Estando en la Capilla del Claustro de esta Junil. los señores de la facultad de Teología, llamados ante ellos por sus Maestros Cedei de la Junil. por escritura especial firmada del Sr. Rector, de que doy fee, y de que se dio otro Cedei de suera fecha otro llamamiento; y dada la hora para que fueran llamados, asistieron los señores D. D. Andrés González de Fontiveros, Rector de la Junil. D. D. Alonso de Acuña, D. D. Gaspar de los Jeros, y D. D. Antonio de los Santos; y juntos en forma de Academia, y como el Sr. Rector, como arriba se especifica a sus señores en su aver a Claustro, para conferir, y ver el libro de la Junil. que pide el M. D. Juan del Castillo para hacer el Arte de Guisilla en la facultad de Teología; y oyo, y entendido por otros señores el expediente sobre el Sr. Rector, lo conficiaron, y acordaron dar la viz. que se pide; y el señalado día, y hora para el acto, lo dexaron al arbitrio del Sr. Rector. Ante acordaron. Doy fee = Ante mi

M. Manuel Encarnación
Secretario

Señal de Examinaciones. Año de = 1725 =

En las Cuevas, y Junil. de la Ciudad de Baeza a veinte y cinco del Mes de Abril de Mill, Seiscientos, y veinte y cinco años. Estando en la Capilla del Claustro de esta Junil. los señores de la Facultad de Teología, llamados ante ellos por sus Maestros Cedei de la Junil. por escritura especial firmada del Sr. Rector, y de que doy fee, y de que se dio otro Cedei de suera fecha dicho llamamiento; y dada la hora para que fueran llamados, asistieron los señores D. D. Andrés González de Fontiveros, D. D. Alonso de Acuña, D. D. Gaspar de los Jeros, y D. D. Antonio de los Santos; y juntos en forma de Academia, y como el Sr. Rector, como arriba se especifica a sus señores en su aver a Claustro, para conferir, y ver el libro de la Junil. que pide el M. D. Juan del Castillo para hacer el Arte de Guisilla en la facultad de Teología; y oyo, y entendido por otros señores el expediente sobre el Sr. Rector, lo conficiaron, y acordaron dar la viz. que se pide; y el señalado día, y hora para el acto, lo dexaron al arbitrio del Sr. Rector. Ante acordaron. Doy fee = Ante mi

fontanas, Rector de la Univ. M. D. Monso de Anzo, J. D. D. Pajon de los
 Cobas, J. D. de ella, M. D. Manuel del Castillo, M. D. Antonio de los Santos,
 M. D. Sebastian de Pasion, M. D. Daxme Pichoa, M. D. Pedro Ruiz, M. D.
 Juan Co de Herrera, M. D. Sebastian de Molina, M. D. Juan Molina J. M.
 D. Joseph de Anzo. Y puestos en forma de Plauto, propuso el P. Rector, como ha-
 via suplicado a sus S. rias se juntasen a Plauto, para ser Examinadores de los
 Estudiantes, que se han de examinar para graduarse de Bachilleres en Artes,
 este y presento a los S. rias, y a los del P. M. D. Matheo de Molina, y para que
 diesen sentencias en los exámenes, que se hiciesen en otra Univ. hasta oya se me-
 tante la Univ. Y asi mismo para con los S. rias de los que se han de
 examinar este y presento a los S. rias, y confirió sobre la Praxia que piden en
 los derechos de los dichos exámenes: Y que para la otra Eleccion de Examina-
 dores, pudiesen sus S. rias los oyes en las Reuniones, que se hiciesen mas oportunas
 para este Quintinero, atendiendo al bien, y provecho de la otra Univ. Y haviendo
 se visto con el Primero Examinador, y Presidente de los exámenes, se ha-
 cido el P. M. D. Pajon de los Cobas, la primera Praxia de Prima en esta Univ. lo-
 gica, y la segunda de la otra Univ. Y por el dicho Examinador, se ha-
 cido el P. M. D. Juan Molina; Y por tercera el P. M. D. Joaquin
 Loite, y todos tres aceptaron sus ofizios de que doy fee = Y haviendose
 confiado sobre la Praxia que piden los dichos Estudiantes en los derechos
 de sus Abos, se le hizo de los que se hacen a la facultad, a todos, y
 a los tres Abos, que a todo se referian, se le hizo Praxia de
 todos los derechos, como lo previene el Estatuto, e excepto de los que per-
 tenezan a Secre tario, y Bebel = Despus otro P. Rector envió a Cotto M.
 D. Matheo de Molina, que baxo de unam. declarase, que se exami-
 naron meiores Estudiantes, que tenia, para con los S. rias de los S. rias que
 meiores Praxias, y haviendose hecho, se ha la primera Praxia por D. Antonio
 de Anzo; la segunda por D. Pajon de los Cobas; la tercera por D. Joseph Loite;
 y la quarta por D. Juan de la Cruz = Despus otro P. Rector a Cotto M.
 Molina, dixose que les eran los tres mas Abos, y meiores Estudiantes, para que
 Vicasen en ellos la Praxia, que previene el Estatuto, y haviendose
 Praxias, D. Ant. de Anzo, y D. Marcos Jano; declaro asimismo, que baxia
 otros dos Abos, y buenos Estudiantes, como los dichos, que eran D. Pedro
 Mendez, y D. Andres Parzia: Y a todos cinco otros S. rias dixeran que en confor-
 midad de lo que manda el Estatuto se le hiziese Praxia de todos los derechos,
 e excepto los que pertenecen a Secre tario, y Bebel = Despus se conlevaron las
 demas Praxias, y se hicieron como se siguen. D. Pedro Mendez, D. Juan de
 Melches, D. Monso Rodriguez, D. Marcos Jano, D. Juan Quintana, D. Miguel Mu-
 nos, D. Marcos Sanchez, D. Benito Lozano, D. Pedro Canista, D. Pedro
 de Anzo, D. Andres Parzia, D. Pedro Pajon, D. Marcos de la Higuera,
 D. Pedro Villalta, y D. Monso Jastano = Despus para que al Plauto dicho se dio
 Rector, como haviendo sido nombrado por depositario, y Administrador
 del Arca, y haviendo el dia diez de Mayo del Mes de Septiembre, el
 Arca pasada de Mill, siete cientos, y veinte, y quatro, y por la parte
 en el punto el P. M. D. Monso de Anzo, quien lo era antes, y haviendo

Comua lezido, sin hauease merecido en otros puntos los otros? Dize, por lo
 que otro? Dize, hauea con tinuado en curtos de ellos; por tanto y por
 al Maestre le riven por ensuado de su tal deposicion, y alministrada
 don, y que continuare en otros empleos otros? Dize, Alonso de Soria, a que
 asintieron otros? Dize, y quito al curibelo de otro? Dize, a dicha adminis-
 tracion. En otra forma se firmo el otro Maestre, de que doy fee =

Ante mi
 Don Manuel Llanudo
 Maestre de
 Escuela

Viz. al Sr. D. Diego
 Gallego, para el Acto
 Secreto en Filosofía

En las Escuelas, y unid. de la Ciudad de Baeza a cinco dias
 del mes de Mayo de Mill, secientos, y veinte, y cinco años. Estan-
 do en la Capilla del Maestre de otra unid. los rres. de ella, llamados ante
 el infrascripto Secretario, de que doy fee, y de que se dio otro Acto
 de haueer fecho otro llamamiento; y de la su honra para que fueran
 llamados, asintieron los rres. D. D. Andres Gonzalez de son heras
 Rector de la unid. D. D. Juan de los rres. de ella, M. D. Joseph
 Cabrea, M. D. Juan Cabrea, y M. D. Matheo de Molina; y otros
 en forma de Maestre, y no por el Sr. Rector, como hauea suplicado a sus
 rres. y unid. de Maestre, para confesar, y ver la obra de Viz.
 que pide el Sr. D. Diego Gallego, y para haueer el Acto Secreto en
 Filosofía; y yo lo, y en sentido por otros rres. Lo propuesto por el Sr. Rector,
 Lo confesaron, y acordaron dar la viz. que el pide, y quando los dexa-
 dos acordaron, y del rres. los dias, y hora para el Acto, lo dexaron
 al arbitrio del Sr. Rector. Asi lo acordaron. doy fee =

Ante mi
 Don Manuel Llanudo
 Maestre de
 Escuela

Maestre para un
 Acto secreto del
 Sr. D. Diego de
 este obispo =

En las Escuelas, y unid. de la Ciudad de Baeza a diez dias
 del mes de Mayo de Mill, secientos, y veinte, y cinco
 años. Estando en la Capilla del Maestre de otra unid. los rres.
 Rector, Doctores, y Maestros, llamados ante diem por su Maestre
 Rector de la unid. por secula especial firmada del Sr. Rector, y se
 da de la unid. infrascripto Secretario, de que doy fee, y de que se dio
 otro Acto de haueer fecho dicho llamamiento y de la su honra para
 que fueran llamados, asintieron los rres. D. D. Andres Gonzalez de

Contreras, Rector de la Unid. Dr. D. Alonso de Baxco, D.^o D. Sison de
 Los Pobos, Patronos de ella, Dr. D. Manuel del Castillo, M.^o D. Francisco
 Molino, M.^o D. Mathias de Molino, M.^o D. Juan Sanchez, y M.^o D.
 Diego de Luna Ponza lez. Juntos en forma de Junta, y propuso el
 Rector, como havia suspirado de sus señas se juntasen a Junta, para ha-
 zer las Juntas, como havia sido determinado por J.^o de dho. Juan, que
 Escribano de esta Unid., para que llamase a Junta, y se diese lugar a
 los J.^{os} que le componian, en despacho del M.^o D. D. Obispo de este
 Obispado, en que ordenando el modo de Juntar con dezencia los Ele-
 ctos de este Obispado, mandaba así mismo esta moderacion a los
 Escribanos de esta Unid.; y habiendo oydo otros J.^{os} lo propuesto por
 el Rector, mandaron acudir a D. Felix Texaco, Rector de la Au-
 diencia de esta Unid., y habiendo estado en el punto
 seño en el dho. libro, el dho. de otro M.^o D. Juan de Leon se
 hizo del punto, y dichos J.^{os} acordaron, que se le diese al otro
 M.^o D. Juan de Leon en el otro despacho, y que se le haga lugar a los
 Escribanos Juntados en esta Unid. mandandoles su puntual observa-
 zion. Así lo acordaron de que doy fe. =

Juan Sanchez
 Secretario

Escen al Bachiller D.^o Juan de Baxco y su hijo de la Ciudad de Baxco en
 el día de Cobida para el primero día de Mayo de Septiembre del año de 1587
 el acto secreto en Filosofía en esta Unid. y en el Capitulo de la Universidad de
 dicha Unid. de Baxco. En la Capitulo de la Universidad de Baxco
 de Baxco el día de Mayo de Septiembre del año de 1587. En la
 y el M.^o D. Juan Sanchez llamado antes por cedula especial
 llamada D.^o Juan de Baxco y su hijo. En la Unid. de Baxco
 Director de dicha Unid. y referida por el M.^o D. Juan de Baxco
 Habanbever de Baxco y su hijo, y el dho. Juan de Baxco
 vez de Baxco de dicha Unid. de Baxco hecho dicho llamamiento, y
 juntos en forma de Junta se propuso como el modo de Juntar
 para Juntar y conferir sobre la Unid. y pide al Bachiller
 de la Unid. para hacer el acto secreto en Filosofía
 y así mismo sobre la gracia que pretende en los dhas
 chos de referido acto, todo lo qual confirió por dichos
 señores acordaron dar y dieron la referida Licencia

dicho Sr. D. Domingo Rodríguez Vengochua Dean de
 la Iglesia de San Vicente desta Ciudad, quien abun-
 dante de gracias al favor de la labor que le abia he-
 cho el juramento a Currimbrado, en manos de dicho
 Sr. D. Pedro González Contreras; y como dicho Sr. Dean
 Rector de la dicha Universidad, y le tocaba por su oficio en dicha
 posesion. y luego inmediatamente dichos Sr. Dean y Contreras por
 Cortes de la dicha Universidad, en la facultad de Arzobispado de
 dicho Sr. D. Juan de los Santos, y por la de dicho Sr. Dean
 y Contreras, nombraron así mismo al dicho Sr. D. Juan de
 Molina los cuales aceptaron su oficio, y hicieron
 el juramento a Currimbrado en manos de Sr. Dean
 y en la dicha forma se firmó dicho Clavero de
 Rey.

Ante mi.

Sr. D. Diego Chaves
 Contreras
 Escribano

Nombramiento de
 Virector en el Sr. D.
 Juan del Castillo.

La Universidad de Baza a trece dias del
 mes de Septiembre de mil seiscientos y veinte y cinco años que
 mi Sr. Arzobispo Scipio prosca de las Escuelas y Universidad
 de Baza de dicha Ciudad, y señas inscripciones, paricio el
 Sr. D. Domingo Rodríguez Vengochua Dean de la Iglesia de
 San Vicente desta Ciudad, y Rector de dicha Universidad,
 y como que nombraba y nombra por Virector de ella
 al Sr. Juan del Castillo Caballero de
 España y Dean de la Iglesia de San Vicente
 desta Ciudad, en ausencia y enfermedad, que pueda tener
 dicho Sr. Dean, como nombramiento para por Currimbrado

Plauto 1000
 Responden a pro
 Legacion de esta No. del mes de octubre de mill, seiscientos, y veinte y cinco años.
 utrimo Ciudad de estando en la Juyilla del Plauto de esta unid. los 11. de octubre, y
 Plauto = Plauto, llamados ante oiem a Plauto General por sus Alcaides
 de la unid. con secula y oficial llamada del S. Pedro, y se
 firmada por mi el infrascripto Secretario, de que doy fee, y de que
 la dio otro Bebel de nueva fecha otro llamamiento; y el dia de
 la una para que fueron llamados, asistieron los S. M. D. Domingo
 Rodriguez, Rector de la unid. D. D. Alonso de Arago, y D. D. Pe-
 ro de los Cobos, La honra de Ma. D. D. Manuel el Castillo,
 D. D. Antonio de los Santos, M. D. Juan. de Herrera, M. D. Juan
 Sebastian de Molina, M. D. Ignacio Martinez, M. D. Rodrigo
 de Luna, M. D. Juan. Sanchez, M. D. Diego Jimenez
 M. D. Thomas de Pamer, M. D. Juan. Lopez, y M. D. Pedro
 Poncea; y juntos en forma de Plauto, y proprio el S. Rector, como
 havia suplicado a sus señorias se juntasen a Plauto, para hacer
 lei nueva, como los pocos meses antiquos de esta Nobilissima
 Ciudad de Baeza, havia pasado a su posesion, y en nombre de la
 Ciudad le hizieron saber la conveniencia, y contribucion en que
 esta se hallava, con la certissima noticia de esta muy adelantada
 la posesion del Convento Ecclesiastico de la Ciudad de Baeza, para
 ver que esta la Medula de Baeza, a la de aquella Ciudad, a cuyo pre-
 sencion correspondia el S. D. Rodrigo Marin y Rubio, Obispo
 de este Obispado, y viniendo a esta tan Antigua, Noble, y Real Ciudad
 de tan bien en lo Espiritual, y temporal tan querido, y de tan bon-
 ra tan grande, como Antigua; y para que se cumpliera muy conve-
 niente a sus obligaciones, y empleos, que se obligan a la conser-
 vacion, y habitio de la Republica defendan esta causa publica
 y estorvar dano tan evidente, y les havia propuesto por uno de
 los Onechos mas eficaces inuevar el auxilio de esta Junta Privilegiada,
 miembros el mas apreciable de esta Republica, y para que con su
 direccion y auxilio se socorriesen tan estrecha necesidad. Lo qual
 entendido por ellos se manifestando su lealtad, y amor a su
 Patria con las mayores beas, acordaron a tener, y concertar la
 defensa de tan notorio agravo, con sus propios Razonas, y sus venturas
 sacrificandolas por la mas de sente conservacion de esta Ciudad, y
 Patria suya. Y para que en nombre de todo el Plauto, se diesen
 las mas convenientes e expediciones para quanto convida considerarse
 preciso para el logro de tan justo intento, nombraron con facultades
 al S. D. D. Juan de los Cobos, su Medula de Baeza de

Sagrada Theologia, y de otros Privilegios. Prior de la Iglesia
 Cathedral de B. S. Andres de esta Ciudad, y Examinacion
 Provincial de este Obispado, y Abad de la Prioridad de Priores
 y Beneficiados de esta otra Ciudad; y al B. P. D. Manuel del parti-
 do, y a otros de Excepcion en otro Privilegio. Y Prior de la Iglesia
 Cathedral de B. S. Juan de esta Ciudad, y para que demas titulado
 conzan todas las direcciones para el mejor estado de materia tan
 grave; y teniendo aceptado otros de los Comisarios su nombramiento
 el Plauto se dio las gracias; y asi mismo los ^{que} se le compo-
 nian encargaron al otro B. P. D. Juan de los Pobos, que en nom-
 bre de todo el Plauto, se y parare para al ^{del} B. P. D. Juan de
 este Obispado esta Resolucion, en confirmacion del Verbo, y
 Reunacion que este Plauto se y parare. Asi lo acordaron
 de que doy fee =

Ante mi
 M. D. Manuel Goncio
 Obispo de B. S. Juan de
 Baeza.

Caustra sobre la Mate-
 ria del Capitulo an-
 terior.

En las Escuelas y Universidad de la Ciudad de Baeza, a veinte dias
 de mes de octubre de mil seiscientos y veinte y cinco estando en
 la Capilla del Claustro de dicha Universidad los B. P. D. y M. D. de ella. Na-
 mado ante diem por Luis Alvarez Bedel de dicha Universidad, por zedula
 especial firmada de S. M. de Real, y referendada, por que el impio escripio
 Real de B. P. D. de Baeza, y a la dicha Bedel de aben echo dicho llamandole
 auto, y dada la hora para que se y parare llamado a las ^{veinte y} tres
 de Domingo Rodriguez Rector de dicha Universidad, y de otros de Baeza
 y de otros de los Cabos Patronos de ella. D. D. Juan del castillo
 D. D. Juan de los Santos. M. D. Juan Francisco de Baeza
 de Mexera. M. D. Martin Justina. M. D. Juan Sanchez M. D.
 Diego de Gonzalez. M. D. Juan Lopez. M. D. Juan Cobos, y que
 es en forma de Caustra, propuso el B. P. D. Rector, como abia duplica-
 do a las ^{veinte y} tres de Baeza, para que se y parare con
 comunicacion al Claustro, al ^{del} B. P. D. de los Cabos en prose-
 cucion de su Comision en orden a la d'pensa, y pretende hazer
 esta Comunidad, con la nobilissima Ciudad de Baeza para im-
 pedir la reunion del Cabildo eclesiastico desta Ciudad al de
 la Ciudad de Baeza. Y auada esta y propuesta con el B. P. Rector:
 B. P. D. Juan de los Pobos y propuso al Plauto, como era

Inconveniente para proseguir la defensa que esta Ciudad tenia acordada, que se resolviere por los señores de ella, si esta defensa se hiciese de parte nombrando persona que por el estado Eclesiastico en caso necesario fuese a Madrid a exponer de la Ciudad. Y del otro estado; si el Cabildo congre han de acudir para la dicha oposicion, se ha de dar a el Jovallero que fuere por la Ciudad a la otra parte de Madrid a esta Intension o demanda. Lo qual oydo, y confiado por otros señores acordaron que siendo esta Ciudad digna de la mayor consideracion, de fuese su de terminacion para don Juan de Asilo lo acordaron, de que doy fe =

Yo don Juan de Asilo
 Juan de Asilo

Carta para
 resolver lo
 propuesto en el
 Capitulo presente
 de este =

En las Escuelas, y Universidad de la Ciudad de Baena a la treze dias del mes de Noviembre de mill, setecientos, y veinte y cinco años: Estubo en la Capilla del Puerto de otra Ciudad los señores Doctores, y Maestros de ella, llamados ante otros por sus Nobres Cede de la Ciudad. y para seder la especial firmado del Pector, y de penclado por mi el infrascripto fiscalario, de que doy fe, y de que la otra Ciudad de nueva fecha dicho llamado vobento, y de la la bona para que fueran llamados, asistieron los señores M. D. Domingo Rodriguez, Pector de la Ciudad. D. Don Alonso de Arago, y D. D. Gaspar de los Pobos, D. honos de Ma, D. D. Manuel del Castillo, D. D. Juan de los Santos, M. D. Juan de Herrera, M. D. Ignacio Martinez, M. D. Juan Sanchez, M. D. Matheo de Molino, M. D. Diego Gonzalez, y M. D. Pedro Sureda. Y juntos en forma de Junta y proprio el Pector, como havia suplicado a sus señores de su parte a fustro, para volver sobre el modo que se havia de tener en la oposicion que esta Ciudad tenia de terminacion a basea sobre la prevenida decision del facultado de la Sta. Iglesia facultada de Baen, de el de esta Sta. Iglesia facultada de Baen a aquella Iglesia, y Comunitad, y de la de confiado, acordaron otros señores que respecto de que esta Ciudad de Baen imitaba a Madrid, en favor de su favorario a seguir esta oposicion de parte de la otra Ciudad, que para acudir a sus Partes se le diesen cien reales de ocho, y por esta suminiudad con tanto con el estado Eclesiastico de esta otra Ciudad; y que otra cantidad se en su parte

